

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00740 00
Demandante: GRUPO FACTORING DE OCCIDENTE S.A.S.
Demandado: MEDI FARMA DE LA COSTA S.A.S. Y OTRO

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹

1.- No tener en cuenta la actuación realizada por la parte demandante, con el fin de notificar a los demandados, toda vez, que no aparece certificación expedida por la empresa postal utilizada que acredite que correo fue recibido en el correo de cada uno de los demandados.

A lo anterior se suma que los documentos aportados se encuentran en un idioma diferente al castellano, en consecuencia, no es admisible pues no esta acompaña de la respectiva traducción de profesional autorizado.

2.- Conforme a lo anterior, se ordena a la parte demandante realice la notificación de los demandados en debida forma, sin incurrir en las falencias anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 11 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74026d5e43888f1831fcdaa13f87cc10b156e02636e2c7fcc7f29fe1caac2a41**

Documento generado en 16/02/2024 10:33:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>